Para despachos de dicho quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

N.º 239

N36.

Cuenta y Relacion jurada q.e yo D.n Juan Garcia Palacios Jurado de esta Ciudad doy a los S.res Presidente y Diputados de la Junta de Prop.s de ella como Mayordomo q.e he sido de sus fondos en Ord.n de efectivo Nombram.to en el año pasado de mil setez.tos noventa y siete, asi de las Cantidades q.e estos han producido como de las q.e he satisfecho por libramientos de dha. Junta ha despachado con ma.n q.e todo es en la forma siguiente

496

N.º 1.º Alcance q.e resulto contra mi y en fabor del Caudal de Prop.s en la Cuenta correspondiente al año de 1796

Cargo de mrs.

Primeramente me hago Cargo de Sietemil quinientos seis r.s y nueve mrs. q.e resultaron de Alc.e contra mi y en fabor del Caudal de Propios en la Cuenta de estos efectos q.e di el año pasado de setezientos noventa y seis, como de ella aparece ..... 7506.. 9..

N.º 2.º Partida Exc.da p.r la Contad.a en el Finiq.o despachado a dhas. Cuentas del año de 96

Es mas Cargo Doscientos setenta y tres r.s de q.e me dare en la Cuenta correspond.te al año pasado de setez.tos noventa y seis, como gastados en hacer doze pares de Grillos p.a las R.s Carzeles de esta Ciudad, los quales excluye la Contad.a en el Finiquito despachado a la misma Cuenta, p.r decir deve hacerse este gasto de los efectos de Penas de Camara y gastos de Justicia ..... 0273..

7779.. 9

N.º 3.º Mas Exc.es hechas p.r la Contad.a en el Ref.do Finig.to

Es mas Cargo Sesenta r.s v.n de q.e me daté en la de dha. Cuenta del año de Novta. y seis p.r pagados à D.n Antonio Espinosa Comand.te del Rondin de esta Ciud. p.r varias Salidas q.e executó, cuya Cant.d se Excluye p.r la Contad.a manifestando fueron Voluntarias dhas. Salidas ..... 0060..

N.º 4.º Producto de los Materiales que quedaron Ex.tes en la obra de la Fuente del Arzollar

Es mas Cargo quatrocientos Veinte r.s v.n q.e ha producido la Part.da de Cal q.e quedó Existente de la obra de Encañado de la Fuente del Arzollar q.e se ha aplicado p.a la del Puente de Alarcos, en cuya Cant.d se tasó p.r el Mro. Arquitecto, quedando como quedan Existentes en el dia los Tenajones q.e se trajeron, y no ha habido quien entre en ellos ..... 0420..

N.º 5.º Exclus.n hecha p.r la misma Contad.a en el expresado Finiquito de la Cuenta del año de 96...

Es mas data Ciento Cinq.ta r.s de q.e me daté en la expresada Cuenta del año de Novta. y seis, como pagados p.r el medio Arrendam.to del Granero en q.e se custodia el Trigo de Conces.s, cuyo gasto Excluye la Contad.a en el Finig.to despachado p.r decir no deber habonarse al dep.rio cosa alguna p.r dha. Razon ..... 0150..

N.º 6.º Exclus.n hecha p.r la Contad.a en la Cuenta del año de 95. p.r pago hecho à D.n Juan de Torres

Es mas Cargo Doscientos y Sesenta y quatro r.s de q.e me daté en la de la

Cuenta de dho. año de Nov.ta y seis | 80409..24
y benian Excluidos p.r la Contad.a
desde la de Noventa y Cinco como
pag.dos a D.n Juan de Torres Rex.or de
esta Ciud. los quales se buelben a Ex-
cluir en el Finig.to del Citado año... | 0264..

N.o 7.o Mas Exc.es del Arrendam.to del Granero — Es mas Cargos Trescientos r.s v.n de q.e me date en la de referida Cuen-
ta como pagados en el año de No-
venta y quatro p.r el Arrendam.to
del Granero de Concejiles, cuyo gasto
se Excluyo p.r entonces, y ahora se
repite en el finiquito del año de
Noventa y seis..... | 0300..

N.o 8.o Mas Exc.es de la Cuenta del año de 94 — Es mas Cargos Doscientos quarenta
y dos r.s de q.e asimismo me date
en la de dha. Cuenta p.r haverlos pa-
gado el año de Nov.ta y quatro
p.r las Achas de Ronda de Jueves
S.to y Navidad, los q.e tambien se
mandan Cargar en el Finiquito de
la Cuenta del año de Nov.ta y seis | 0242..

N.o 9.o Mas Exc.es p.r Portes de Cartas del S.or Corregidor Corresp.te al mismo año — Es mas Cargos Trescientos Sesenta
y seis r.s y diez y ocho mrs. de q.e
tambien me date en referida Cuen-
ta p.r haberlos satisfecho en el
año de Nov.ta y quatro p.r Portes
de Cartas del S.or Corregidor, los
q.e se mandan Cargar en el finig.to
despachado p.r la Contad.a correspon-
diente al año Citado de
Noventa y seis..... | 0366..18..

| 90581..27

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

HISPANIARUM REX ... D.G.

20581-22

N.º 10. Suplido con Calidad de Reintegro p.ª el Repartim.to de Concejiles.

Es mas Cargo dos mil r.s de q.e asimismo me daté en referida Cuenta del año ant.or como entreg.dos al S.r Correg.or con Calidad de Reintegro p.a los gastos de la medida y mojonera de las tierras Concejiles q.e estan sin repartir y no se habian reintegrado ..... 20000..

N.º 11. Devitos q.e tienen pend.tes de años atrasados.....

Es mas Cargo seiscientos y quar.ta r.s de q.e igualm.te me daté en la expresada Cuenta p.r estarlos dev.do de años atrasados, la Viuda de Antonio Comino, de la R.ta de varias suertes de concejil q.e estavan repartidas y no se habian cobrado p.r las razones q.e constan de dha. Cuenta ..... 0640..

N.º 12. Mas dev.tos atrasados...

Es mas Cargo mil quatroz.tos och.ta y cinco r.s v.n de q.e me daté en la Cuenta citada del año de Nov.ta y seis p.r estarlos dev.do D.n Pedro Ybañez de los Arrendam.tos de la Isla de Tarba y Pedaz de la Tejera, y años de Nov.ta y quatro y Noventa y Cinco ..... 10485..

N.º 13. Suplido con Calidad de Reintegro...

Es mas Cargo trescientos diez y seis r.s y veinte mrs. de q.e tambien me daté en la explicada Cuenta como gastados en poner corrientes

13706..22



HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

		13.0706..27
	dos Casas q.e sirvieron de Quartel à las Partidas de Bandera q.e habia en esta Ciudad, los quales se suplieron con calidad de reintegro	0316..20..
N.o 14. Resto de lo suplido p.a Utensilios	Es mas Cargo Novez.tos Catorce r.s de q.e asimismo me datè en dha Cuenta de Nov.ta y seis, cuya Cantidad se entregò à D.n Leandro Obregon p.a el Suministro de Utensilios à la Tropa q.e se hallava en esta Ciud.d	0914..
N.o 15. Devito pend.te de Corred.a Correspondiente à la Cuenta del año de 95..	Es mas Cargo Siete mil r.s de q.e me datè en la citada Cuenta, los quales se hallaba deviendo Pedro Chacon de esta Vezindad como Arrendad.r del dro. de Correduria en el año de Noventa y Cinco	7000..
N.o 16. Nota	La Partida de Seiscientos diez y seis r.s de q.e me datè en la misma Cuenta del año de Noventa y seis al N.o 21. de ella, no me cargo en esta, à Causa de q.e estando suspenso su habono p.r la Contad.a Pral. hasta tanto q.e se acreditase con testimonio el q.e los Rex.res de esta Ciud. à fabor de quienes se libró habian asistido à la mayor parte de Ayuntam.tos Celebrados en el	
		1
		219937..13

año de Noventa y quatro, acompañé dho. Testimonio en la refda. Cuenta de Novta. y seis, p. lo q. consistiendo solo en esto su abono, parece no hay q. hablar mas del Particular ..... 0..

N.º 17. Partida suspensa de haverno p. la contada. en el referido Finig.to de 94.

Es mas Cargo tres mil quintos quarenta y dos r.s v.n de q. me daté en la referida Cuenta como gastados en la Limpia de Ximas executada en esta Ciud. los quales se excluyeron p.r la Contad.a Pral. en el Finiquito despachado en el año de Noventa y quatro, y ahora se ha mandado cargar de ellos en el referido de Novta. y seis ..... 3.0542..

N.º 18. Exc.es hechas p. la contad.a en el Finig.to del año de 95.....

Es mas Cargo trescientos ocho r.s y veinte y quatro mrs. de q. me daté en la de dha. Cuenta, como satisfechos al S.or Correx.or p. los Portes de Cartas de oficio los q. se excluyeron p. el Contad.a en el Finiquito del año de Novta. y Cinco y se mandaron cargar en el de Novta. y seis ..... 0308..24..

N.º 19. Mas exc.es hechas p. el propio Finig.to

Es mas Cargo doscientos Cinquenta y seis r.s de q. me daté en la expresada Cuenta y excluyó la contad.a en el Finig.to despachado a la del año de Novta. y Cinco. como gastados en las Achas de Ronda de Navid.d

1

{25.9788..03..

y Jueves S.s los quales se mandan Cargar igualmente. ..... 0256..

N.º 20. Mas Exc.es hechas p.r el Ig.do Finig.to de la Cuenta de 95.....

Es mas Cargo trescientos r.s de q.e me date en la del año ant.or de Nov.ta y seis, como gastados en el pago del Arrendam.to del Granero en q.e se hechava el Trigo de Conces.s los q.e se Excluyeron p.r la Contad.a en el año de Nov.ta y cinco, y en el finiquito del de Noventa y seis se mandan Cargar... 0300..

N.º 21. Devitos pend.tes del Año de 96. p.r la mitad de Pastos de Invernad.o del mismo...

Es mas Cargo tres mil quatroz.tos treinta y nueve r.s y doze mrs. de q.e me date en la de dha Cuenta de Nov.ta y seis, y se estavan dev.do p.r los Ganaderos de esta Ciu.d del Invernadero q.e se les adjudicó en el mismo año p.r no deverlo pagar hasta la conclus.n de aquel, cuya Cant.d era la mitad de su valor..... 3439...12..

N.º 22. Mas dev.tos del propio año de 96.....

Es mas Cargo diez y seis mil y treinta y seis r.s con diez y siete mrs. de q.e me date en la Cuenta del año anterior de Noventa y seis, y se estavan deviendo de las Personas q.e de ellas aparecen, del Arrendam.to de la Corred.a, el de la Isla de Tarva, Pastos de Agostadero y demas, todo Correspond.te al mismo año..... 16036...17..

N.º 23. Valor de Propios.

Es mas Cargo Cinquenta y quatro mil doscientos setenta y dos r.s y treinta y un mrs. V.n q.e en el año

45819...32



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

45,0819..22

de esta Cuenta han tenido de Valim.to las fincas de Propios, como se acredita del Testim.o de sus valores, q.e acompaño con el N.o 1.o en la forma siguiente.

El dro. de Correduria treinta mil reales	30,000..
El del Peso R.l dos mil quin.tos	2,500..
El Sobrante de Aguard.te mil ciento ochenta y ocho	1,188..
El Pedazo de la tejera, treinta	030..
Los dos de la Zelada, sesenta	060..
La Huerta de Concejo, cinquenta	050..
El Terrero Chico, ciento veinte	120..
Los quatro Quintos de Agostad.a y Ensanche de Cavezas Mes.da ochomil ochoz.tos Nov.ta y dos	8,892..
La Isla de Tarva, ochocientos	800..
La Dehesilla de la Poblachuela mil doscientos diez y nuebe y un mrs.	1,219..1..
El Concejil de la Cava, doscientos	200..
El Pilazgo mayor de Carnecerias, cinco mil trescientos trece y treinta mrs.	5,313..30..
Y la Dehesa de la Atalaya tres mil Novecientos	3,900..
Cuyas Partidas	54,272..31..

A una suma componen los mismos cinquenta y quatro mil doz.tos setenta

45,0819..22

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

	1.458812..32
y dos r.s y treinta y un mrs.....	548272..31..

N.º 24 Valor de Arbitrios

Es mas Cargo diez y seis mil quatrocientos Noventa y dos r.s y veinte y quatro mrs. q.e en el año de esta quenta tuvieron de producto las fincas de Arbitrios, como aparece del Testimonio q.e dexo presentado con el N.º 1.º en esta forma.

El Entrecoto de Arroyo Salobral mil ciento quar.ta y quatro.....	1.144..
El de Baldoro, dos mil ciento cinquenta y ocho.....	2.158..
El de la Zelada, mil y quarenta	1.040..
El de la Oya del Peral, mil ciento diez y ocho.....	1.118..
El de la Poblachuela, dos mil ciento treinta y dos.....	2.132..
El del Carrascal, mil quatrocientos treinta.....	1.430..
Y los dos Quintos de Navas siete mil quatrocientos setenta.....	7.470..
Cuya Partida se	16.492..

A una Suma componen los mismos diez y seis mil quatrocientos Noventa y dos r.s..... 16.492..

Cargo de Trigo

Primeramente me hago Cargo de ochocientos noventa y tres f.s dos Zelem.s y tres quartillos de Trigo q.e quedaron existentes en mi poder en el año pasado de

	1.168584..20

setecientos noventa y seis de pro-	81	116D584..22
ductos de Conces. seg.n resulta		
dela cuenta correspond.te a el.....	0893..2..3/4	
Es mas cargo treinta y cinco f.s		
ocho Z.s y tres quartillos de		
trigo de q.e me daté en la cuen-		
ta del año ant.or de noventa		
y seis p.r no haberlos cobrado de		
D.n Thomas Palacios, D.n Vicente		
Espinosa y otros consortes, a causa		
de haberseles aguado las si-		
embras delas tierras conces. q.e		
les estavan repartidas, y tener		
recurso pend.te en el consejo.....	0035..8..3/4	
Es mas cargo catorce f.s y dos		
Zelem.s de trigo de q.e tambien		
me daté en dha cuenta como no co-		
bradas dela viuda de Ant.o		
Cortino de años atrasados y p.r la		
R.ta de Mortes de Concejil q.e		
la estavan repartidas.....	0014..2..	
Es mas cargo ocho f.s siete Zelem.s		
y dos quartillos de trigo de		
q.e igualm.te me daté en referida		
cuenta p.r no haverlas satisfecho la		
viuda de Fran.co Garcia dela		
R.ta de Conces.s devengada en el		
año de Nov.ta y tres p.r una	2	
suerte de tierra q.e le estava		
adjudicada.....	0008..7..1/4	
Es mas cargo ocho Zelem.s de		
trigo de q.e tambien me daté		
en ref.da cuenta como no cob.das		
de D.n Pedro Ibañez p.r resto delas	2	
R.tas de conces.s delos años de		
Nov.ta y quatro y Nov.ta y cinco	0000..8..	
Es mas cargo ochenta y una		
f.s seis Z.s y dos quart.s de trigo		
de q.e asimismo me daté en		
dha cuenta como no cob.das delas		
personas q.e aparecen dela Relaz.n		
q.e acompañé con el N.o 3.o proced.te	0952..05	116D584..22

	9952..5	1116D584..29
dela R.ta de Concejo que devian haber satisfecho el año de Nov.ta y seis	d081..6..3/4	
Es mas Cargo quarenta y dos f.s de Trigo y quarenta y dos de Cevada q.e en el año de esta Cuenta se han devengado p.r el arrendam.to dela heredad de Niños Expositos.....	d042..	d042..
Es mas Cargo Ciento treinta y nueve f.s seis Z.s y dos Quart.s de Trigo q.e he sobrado dela R.ta de Concejales correspond.te al año de esta Cuenta, como resulta dela Certif.n q.e acompaño bajo el N.o 2.o.....	d139..6..3/4	
	#1D215..6..0..	d042..

Importa el Cargo de Trigo q.e me llevo hecho mil doscientas quince f.s seis Z.s y quarenta y dos f.s de Cevada, q.e cuyo descargo doy en Data las Partidas siguientes.

Data de Trigo

Primeramente doy en data las ochocientas Noventa y tres f.s dos Z.s y tres quart.s de Trigo q.e quedaron Exist.s en mi poder de resultas dela Cuenta del año proximo pasado de Noventa y seis à las quales he dado salida, y de su valor me haré Cargo en el de mrs.....	d893..2..3/4	
Es mas data las treinta y cinco f.s ocho Z.s y tres quart.s de Trigo de q.e me llevo hecho Cargo, med.te no haberlas pagado las Personas contenidas en el p.r tener sus recursos pend.tes de años atrasados y no haberse resuelto à vn.....	d035..8..3/4	
Es mas data Catorce f.s y dos Z.s de Trigo de q.e me llevo asimismo hecho Cargo p.r no haberlas satisfecho la Viuda de Antonio Comino, ni haberse todavia vendido las Casas q.e		
	9928..11..2/4	1116D584..29

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

	0028..11..2	1169584..22
q.e se le Embargaron á causa de q.e el q.e trataba de comprarlas no lo ha verif.do p.r la Escasez del año, segun q.e asi lo ha manifestado	0014..2..	
Es mas data ocho f.s siete Z. y dos quart.s de trigo de que boy hecho cargo, y esta deviendo Fran.ca Lopez viuda de Fran.co Garcia, las quales no es dable cobrarlas p.r la suma pobreza en q.e se halla constituida, como hice pres.te en la cuenta del año anterior de Noventa y seis	0008..7..2/4	
Es mas data ocho Zelem.s de trigo de q.e me llebo hecho cargo p.r no haverlos pagado D.n Pedro Ybañez con motibo de la esterilidad de frutos experimentada en el año de esta Cuenta	2 0000..8..	
Es mas data ochenta y una f.s seis Zelem.s y dos quartillos de trigo de q.e me llebo hecho cargo p.r quanto aunque he practicado las mas vivas dilig.s p.a cobrarlas de Josef Garcia Alarcon y las demas Personas q.e son responsables á ellas no ha sido posible verificarlo p.r la misma razon de falta de cosechas q.e han sufrido, ofreciendo satisfacerlas p.a el Agosto inmed.to	1 0081..6..2/4..	
Es mas data las quarenta y dos faneg.s de trigo y quarenta y dos de Cevada de que me llebo hecho cargo igualm.te p.r el Arrendam.to de la Heredad de Niños Expositos, devengada de R.ta en el año de esta Cuenta, las quales no he podido pagar p.r no haber cojido		
	1.0033..11..2	1169584..22

Para despachos de oficio quarto m.fs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

1160584-23

10233 1/2

Para alguna de Su Magestad, o sus Ministros en lo Judicial en el Virreynato de Buenos Ayres en el Año de Mil setecientos noventa y ocho.

Doce mil Doscientos Veinte y Tres pesos Seis y medio reales de Plata Corriente, que importan los Derechos de Alcabala de Entrada de Quinientas Veinte y Tres Cargas de Trigo, que se han introducido en esta Ciudad, y Barrios de su Jurisdiccion, procedentes de Cosechas de este año, y de los anteriores, segun consta de las Guias, y Certificados de los Alcabaleros de Arrecifes, Rosario, Pergamino, y Arroyo de la China, que se han presentado, y Cancelado en esta Contaduria, y de que se ha tomado razon en el Libro Manual de Cargo, y Data de Frutos del Ramo de Alcabalas, que corre en ella, y de que se ha dado Cuenta en Tribunal de Cuentas, segun lo mandado por Real Orden de veinte y quatro de Octubre de mil setecientos ochenta y quatro, y Instruccion de veinte y quatro de Enero de mil setecientos ochenta y seis, y Real Orden de veinte y tres de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, y Instruccion de veinte y quatro de Enero de mil setecientos ochenta y ocho

		1160584..2
N.º 25. Venta de Trigo	Sigue el Cargo de mrs.	
	Es mas Cargo quarenta y seis mil quinientos cinquenta y dos rs. y treinta y tres mrs. vn. en q.e se vendieron las ochocientas Nov.ta y tres fs. dos Zelem.s y tres quart.s de Trigo q.e quedaron Ex.tes en mi poder de la Cobranza de Concejiles correspond.te al año de Noventa y seis, y Cinq.ta fs. once Z.s y un Quartillo de la de esta Cuenta, cuyos valores p.r menor resultan del testimonio q.e acompaño bajo el N.º 4.º	46552..33
N.º 26. Producto del Huerto Concejil de Balv.de	Es mas Cargo quarenta rs. vn. del Arrendam.to de un Huerto Concejil q.e disfruta en la Aldea de Balverde de esta Jurisdiccion Thomas Villanueva, y es p.r lo correspond.te al año de esta Cuenta	1 040..
	Importa el Cargo de mrs. Ciento sesenta y cinco mil y ciento setenta y siete rs. y veinte y ocho mrs., y para ellos doy en Data las Partidas siguientes.	1630177..28

Data de mrs.

N.º 1.º Salarios	Primeram.te doy en data veinte y nuebe mil Nov.ta veinte y cinco rs. vn. q.e he pagado p.r los salarios fijos consignados en el Reglam.to de q.e esta Ciud. usa y otros posteriores, al S.r Corregidor y otras personas q.e p.r menor se	

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

HISPANIARUM ... OLUS IV D.G.

A D.n Josef Garcia Pavon tam.n Medico Titular q.e fue; asimismo hasta el dia de su fallecimiento verificado el veinte y cinco de Mayo de referido año, le corresponden quatrocientos quar.ta y un r.s y once mrs.	0441..11..
A D.n Cayetano Murillo Medico q.e se nombró en lugar del citado Matamoros, el dia diez de Mayo de dho. año, le han correspondido mil quatrocientos seis r.s y veinte y dos mrs.	1406..22..
A D.n Juan Baptista Viedo igualmente Medico Titular de esta Ciudad, y su sueldo de cien ducados, y Prerrata de doscientos, desde la vacante de D.n Josef Garcia Pavon en q.e continuó con dhos. doscientos ducados, mil setez.tos cinquenta y ocho r.s y veinte y tres mrs.	1758..23..
A los dos Cirujanos Titulares D.n Fran.co Morales y D.n Fran.co Castro quatro mil y quatroz.tos	4400..
A el fiel mayor de Carnecerias, mil y ciento	1100..
A Isidoro de Madrid encargado en la Alameda del Prado, dos mil y doscientos	2200..
A Thomas Cejuela S. Regi y Ciudad el relox doscientos quarenta	240..
A la Parrendera de las Casas Consistorial. quarenta	040..
A los dos Ministros Mazeros del Ayt.o ciento nov.ta y ocho	198..
A el Agente de la Ciud. D.n Luis Gutierrez de Arraria, mil seiscientos y cinquenta	1650..
A los quatro Ministros del Juzgado ordinario, mil y ciento	1100



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A el Peon publico de esta Ciud. dos cientos quarenta ..... 240..

Cuyas Part.das #299925...

à vna suma componen los figurados veinte y nuebe mil Novez.tos veinte y cinco r.s ... 299925...

N.º 2.º Funciones de Yglesia ....

Es mas data dos mil ciento ochenta r.s q.e en el año de esta cuenta se han gastado en las Funciones de Yglesia y Botos de cargo de esta Ciud. como se acredita de los Livram.tos y Recivos q.e acompaño con el Num.º segundo en esta forma.

En la Aparicion de Nra. S.ra del Prado, trescientos treinta ..... 330..

Para la Funcion del S.mo Corpus Christi, mil y ciento ..... 1100..

y p.r las Votivas de la Purisima Concepcion de Nra. S.ra Patrocinio, S.n Sevastian, Domingo de Ramos, S.n Roque, y S.n Miguel, setez.tos y cinq.ta ..... 750..

Cuyas Part.das #2180..

à vna suma componen los figurados dos mil ciento ochenta r.s ..... 2180..

N.º 3.º Diez y siete p.r ciento .....

Es mas data diez y nuebe mil Novez.tos cinquenta r.s y treinta y tres mrs. v.n que se han de poner en Thes.a de esta Prov.a p.r el diez y siete p.r ciento à q.e han ascendido los impuestos cargados ultimam.te à los ciento diez y siete mil trescientos cinq.ta y siete r.s y treinta mrs, q.e han tenido de valimiento los Propios y Arvitrios en el año de esta cuenta como se acredita de la carta de pago q.e acompaño bajo el Num.º 3.º ..... 19950..33.

1152055..33

N.º 4.º Gasto de Niños Exp.tos

Es mas data seis mil setez.tos Catorce r.s y quince mrs. q.e segun q.e menor aparece de las Relaz.es y docum.tos q.e acompaño con el N.º 4.º se han gast.do en las Embolturas, lactacion y Conduz.n à Toledo de los Niños q.e se han Exp.to en esta Ciud. en el año de esta cuenta ... 6714...15..

N.º 5.º Reditos de Zenso.....

Es mas data quatro mil r.s v.n q.e he pagado de Reditos de los Capit.s de Censo q.e esta Ciudad tomò para la Conduz.on de Aguas dulces à su Poblaz.on en esta forma: A la V.a de Barrax quatroz.s r.s Red.tos de vn Cap.l de diez mil, y por dos años vencid.s en quatro de Junio de mil setez.s nov.ta y siete; mil ochoz.s à la Ciud.d de Alcaraz por otro de noventa mil, y vn año vencido en qtro de Junio de 96; mil à la V.a de Luzuza por los suios de cinquenta mil, y vn año Cump.do en el propio de 96; Doscientos à la de Volaños por otro Capit.l de diez mil, y vn año vencido en San Juan de Jun.o de 97; quatroz.s à la de Baldep.s p.r otro de veinte mil y vn año venc.do en dos de Marzo de 97; Y dosz.s à la de Manzanar.s por otro de diez mil y vn año venc.do en el mes de Sept.re del pasado de 96. Como resulta de los Livram.tos y Recivos q.e acompaño bajo el N.ro 5.º ..... 4000...

N.ro 6.º Dos por ciento de Menudos

Es mas Data ciento seis r.s y diez mrs v.n q.e he pag.do por el dos por ciento de Menudos de las Reses q.e se han degollado en las Carnezer.s pp.cas de esta

62977...14

Ciudad mandados exigir por el Regla- | 62,077..14
mento q.e rige segun por menor se
acredita del Recivo q.e acompaña
bajo el N.ro 6.o ---------- | 9106..10

N.ro 7.o
Gasto Causado en la obra de Rhedificaz.on del Puente de Alarcos

Es mas Data treinta y dos mil doz.s
noventa y tres r.s veinte y qtro mrs v.n
q.e se han gastado hasta de presente en
la obra de Rhedificaz.on del Puente de
Alarcos mandada hacer de orn del
R.l y Supremo Consejo q.e se comuni-
cò à la Junta, cuio por menor se justi-
fica de las Listas, Livram.tos, Recivos, In-
tervenz.on de la Contad.a, orn del S.or
Intend.te y demas docum.tos q.e presento
bajo el N.ro 7.o ---------- | 32,293..24

N.ro 8.o
Siete por ciento de Yerva Correspond.te al año de 1795

Es mas Data mil novez.s cinq.ta y un
r.s y once mrs v.n q.e he puesto en Theso-
reria de esta Prov.a por el siete por ciento
de la v.ta de Yervas y Agostaderos
q.e toca pagar à los Propios de esta
Ciud.d Correspond.tes al año pas.do de 795
como se acredita de la Carta de pago que
acompaño con el Numero 8.o ---- | 1,951..11

N.ro 9.o
Siete por ciento de dhas Yerv.s y año de 1796

Es mas Data dos mil y nov.ta r.s con
qtro mrs v.n q.e asimismo he puesto en The-
sorer.a p.r la propia Razon de siete p.r ciento de
Yerv.s de los Prop.s de esta Ciud.d y año de
1796 como se justifica de la Carta de
pago q.e presento bajo el N.ro 9.o --- | 2,090..04

N.ro 10
Rogativas

Es mas Data treiz.s treinta y un r.s
v.n q.e se han gastado en las Rogativas,

| 99,211..29

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

99.0211..22

que se hicieron p.r tres dias al SSmo. Sacram.to por el beneficio del Agua, cuio por menor aparece de la Relaz.on, Livram.to y demas q.e acompaño bajo el N.ro 10.... 0331..

N.ro 11. Mas Rogativas

Es mas Data mil ciento ses.ta y seis r.s y veinte y seis mrs q.e se han gast.do en la Rogativa q.e se hizo à Mar.a SSma del Prado, por el beneficio de la salud pp.ca por tpo de nuebe dias, cuio gasto, y su p.r menor. Resulta de la Relaz.on, Livram.to, y Recivo, q.e acompaño al N.ro 11. 1.0166..26

N.ro 12. Mas Rogativ.s

Es mas Data mil, ciento, nov.ta y nuebe r.s v.n q.e asi mismo se gastaron en la Rogativa hecha à Nra Sra del Prado p.a alcanzar p.r su intercesion el q.e cesasen las contin.das Lluvias q.e se aperimentav.n en esta Poblaz.on con Ruina de las siembras, cuio p.r menor se justifica con los Recivos y Livram.tos q.e presento bajo el N.ro 12. ..... 1.0199..

N.ro 13. Gastos Extraordin.os

Es mas Data cinco mil, dos.s diez r.s y v.te y cinco mrs q.e han importado en el año de esta C.ta los gast.s ordin.os y Extraord.os ocurridos como por menor se acredita de los Livram.tos y Recivos q.e acompaño de el Numero treze, al ciento y once inclusibe en la

1.

1.0.1.0.8..2

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

	1.1D.908..21
forma siguiente=	
De vn Lobo q.e se ha muerto y pres.do ochenta y ocho r.s	D088..
De los Zorros igualm.te muertos y presentados mil dozz.s ochenta r.s	1D280..
De los gastos de Conduz.on de Bancos p.a las Funcion.s de Ig.a y Rogativ.s quarenta r.s	D040..
De los gastos Extraord.os de la Ess.nia de Aiunt.to mil, quin.tos seis con V.te y dos	1D506..22
De los de la de la Junta, trez.s nov.ta	D390..
De la Tasaz.on de dos daños q.e se causaron en los g.tos de Navas por los Ganados de D.n Albaro Muñoz y otros	D084..
De los Prest q.e se mandaron pagar por el S.or Intend.te à barios Nos q.e existian en las R.s Carz.s ciento setenta y tres r.s	D173..
Por los Portes de Cartas de oficio del S.or Correg.or ciento quar.ta y qtro. con qtro. m.s	D144..04..
Por pasar à los g.tos de las Navas de orn de la Junta el Then.te Alguacil m.or Ess.no Rafael Peñuela, y demas ausilio à lanzar los Ganados de D.n Alvaro Muñoz y otros que los estavan disfrut.do cien r.s	D100..
	3D805..26..
	1.1D908..21

De los utensilios Carg.dos por la hered.d de Niños Exp.tos segun lo q.e se le ha Repartido ciento y diez r.s	3985..26	101908..21
	D110	
De las Achas de Ronda de Navid.d y Juev.s santo, ciento v.te y qtro y med.o	D124..17	
Al Receptor de Bulas quar.ta r.s	D040	
De la Tasaz.on de los Pastos de Ag.ro y Ynvernad.ro y otra q.e se efectuò de estos p.r unos Vezinos de Almag.o treiz.s set.ta y cinco r.s	D375	
De dos Prop.s q.e pasaron à los G.tos de Navas à saver si permanecian ò nò en ellos los Ganados q.e se Lanzaron nuebe r.s	D009	
De certificar el Pliego q.e se dirijio al Cons.o sobre el propio asunto de los G.tos de Navas diez y ocho r.s	D018	
De Reformar un Taviq.e en las Casas Consistor.es compon.r una Canal Maestra, y hacer lo mismo con las dos Tablas en q.e se pesa el Macho de las Carnezerias pp.cas q.e estav.n arruinadas ciento y doze r.s	D112	
De un Palo q.e se compro p.a un Tajo de las propias Carnecer.as noventa r.s	D090	
De componer una de las Mazas de Plata q.e existen en el Aiuntam.to doze r.s	D012	
Del Carvon gast.do en la oficina del Repeso veinte y ocho r.s	D028	
	4D724..3	101908..21

24

De varias Pesas y Compostur.s q.e se han hecho en el Repeso por hav.s cost.do aquellas quando Descerrajaron las Puertas ---------- | 4D724..03 | 1013008..24

De siete Chavetas nuebas q.e se han hecho, componer vnos Grillos, p.a las R.s Carceles, y construir vna Chapa p.a fijarla en la Puerta del Calavozo del Patio, ---------- | D028..

De Empedrar vno de los Calavozos de dha R.l Carcel ---------- | D024..

De hacer vna Llave p.a las Carnezerias pp.cas q.tro r.s ---------- | D007..

De componer la Paila del Brasero q.e hay en la oficina del Repeso q.tro r.s | D004..

De vn Tirante p.a dos pies d.ros en la Casilla de la Carnezer.a y asegurar vn Tajo de ella poniendole otro ped.zo de Tirante con el travajo inv.do en todo v.te y nueve r.s y diez y seis mrs | D004..

Por Esterar las Tablas de la Carnez.a pp.ca quar.ta y dos r.s ---------- | D029..16..

De Resolar el Corredor de la R.l carz.l y Camaras, con otras Composturas precisas quarenta y ocho r.s ---------- | D042..

Y Del Arrendam.to del Gran.ro en q.e se custod.a el Trigo de Concej.s tres r.s | D048..

Cuias Partidas | 5D210..25..

de vna suma componen los figurados cinco mil, doscient.s diez r.s y veinte y cinco mrs | 5D210..25..

N.ro 14 Dev.tos pend.tes del Ynvern.ro del año desta cuenta

Es mas Datta cinco mil, seiz.s, ochenta y cinco r.s v.n q.e se estan dev.do por los Ganaderos de esta Ciudad, del valor de la Emitad del Ynvernad.ro q.e se les adjudicó

1079110..12..

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

1.729 1/2

en el año x.to esta.ta y no deven satisfacer hasta q.e sea concluido en el treinta x Abril prox.mo segun esta mand.do por el Consejo - - -

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

		1139496..12
	S.or Correg.or cuio abono tenia suspenso la Contad.a y se ha mand.do hacer por el Sup.mo Cons.o en su orn despachada à recurso de dho S.or Correg.or	9366..18
N.ro 10 Sup.do con Calidad de Reinteg.o para el Repartim.to de Concexiles	Es mas Data dos mil r.s de q.e igualm.te me llevo hecho Cargo al N.ro 10 los quales se entreg.n al S.or Correg.or de esta Ciudad con Calidad de Reinteg.o p.a los gastos de la medida y mojonera, de la Tierra Conces.l q.e esta sin Repartir cuia operaz.on se halla pend.te y no se han Reint.do	2000..—
N.ro 20 Devito pend.te de años atras.dos	Es mas Data seiz.s quar.la r.s de q.e tamb.n voy Carg.do al N.ro 11 de esta Ciud.d q.e esta dev.do la V.da de Anton.o Comino de años atras.dos de la R.ta de barias suertes de Conces.s q.e se le havian Repart.do y no he podido hacer efectivos por quanto no teniendo otros vien.s q.e unas Casas de morada q.e estan Embarg.das y tratava de Comprar Man.l Garz.a, este dice no puede verificarlo por la Calamid.d del año, p.r cuia Razon no hay mas arv.o q.e esperar à q.e llegue la Venta	9640..—
N.ro 21 mas devitos atrasados	Es mas Data mil quatroz.s ochenta y cinco r.s v.n de q.e me llevo hecho Cargo al N.ro 12 los quales esta dev.do D.n Pedro Ybañez de los Arrendam.tos de la	
		1169502..30

Isla de Tarta, y Pedazo de la Tejera y años de 94 y 95 de quien no havido posible Cobrarlos por mas vezes q.e ha ofrecido pagarlos y diligenz.s eficaces q.e se han practicado ..... 1D485 ...

{116D502 ...

N.ro 22 Sup.do con Calidad de Reintegro

Es mas Data trez.s diez y seis r.s y v.te mrs de q.e tamb.n boy hecho Cargo al N.ro 13 de esta C.ta los q.e se gastaron en pon.r corr.tes dos Casas q.e sirvier.n de Quart.l a las Part.das de Band.a q.e havia en esta Ciud.d y sup.ron con Calid.d de Reinteg.o q.e hasta oy no se ha hecho ..... D316 ...2

N.ro 23 Resto de lo Sup.do p.a utensilios

Es mas Data Nuebez.s catorce r.s de q.e asi mismo me llebo hecho Cargo al N.o 14 de esta C.ta los q.e se entregaron a D.n Leand.o Obregon p.a el suministro de utensilios a la tropa q.e se hallava en esta Ciud.d y hasta de pres.te no los ha devuelto ..... D914 ...

N.ro 24 Dev.to pend.te de Corred.a de l año de nov.ta y cinco

Es mas Data tres mil y quin.tos r.s v.n de los siete mil de q.e voy hecho Cargo al N.ro 15 de esta C.ta los quales esta dev.do Pedro Chacon del Arrendam.to del dro de Corred.a Correspond.te al año de 95 haviendo satisfecho otra igual Cantid.d estrechandose lo sumo, y ofreciendo hacerlo de todo su descuv.to para el año immed.to, a cuio fin tiene entablado Recurso de espera al Consejo, y aunq.e no se ha determin.do, ba Cump.do lo q.e en el prometia de hacer el pago en dos años ..... 3D500 ...

N.ro 25 Part.da Sup.sa su abono p.r la Contad.a en el Finiq.to de l año de 94 .....

Es mas Data tres mil quin.tos quar.ta y dos r.s v.n de q.e me llevo hecho Cargo al N.o 17 los quales se gastaron en la limpia de Minas

{122D718 ...16

q.e se hizo en esta Ciud.d y se excluien.n por la Contad.a en el finiq.to del año de 94 sin q.e hasta hoy se haian Reintegrado ..... | 122D718 ... 16 | 3D542 ...

N.ro 26 Exc.es hechas p.r la Contad.a en el Finiq.to del año de 95 ....

Es mas Data tresz.s ocho r.s y v.te y qtro mrs de q.e boy hecho Cargo al N.o 18 de esta C.ta los quales paguè al S.or Correg.or de esta Ciud.d por los portes de Cartas de oficio del año de 95 y se suspendio habonarlos p.r la Contad.a Pral por cuia Causa hizo Recurso al Cons.o dho S.or Correg.or y por su orn comunicada al S.or Intend.te se han mand.do avonar .. | D308 ... 24

N.ro 27 mas Exc.es hechas por el propio Finiquito ...

Es mas Data dosz.s cinq.ta y seis r.s de q.e me llevo hecho Cargo al N.ro 19 y paguè el año de 95 p.r las Achas de Ronda de Navid.d y Juev.s S.to los q.e dejò sin abono igualm.te la Contad.a y ahora se ha mandado hacer p.r el Sup.mo Cons.o à Recurso del S.or Correg.or de esta Ciud.d ..... | D256 ...

N.ro 28 mas Exc.es hechas por Referido finiq.to de la Quenta de 95 ...

Es mas Data tresz.s r.s vellon de q.e boy hecho Cargo al N.ro 20 de esta C.ta los q.e paguè el año de 95 por el Arrendam.to del Gran.ro en q.e se Custodia el trigo de Conces.s y excluio la Contad.a en el finiq.to del propio año y en el de 96 sin q.e se haian Reint.do todabia | D300 ...

N.ro 29 Devito del año de 96

Es mas Data ochoz.s treintar.s q.e se estan dev.do p.r D.n Pedro Ybañez del Arrendam.to de la Ysla de Tarba y Pedazo de la Tejera y año de 96 de q.e me llevo hecho Cargo al N.ro 22 entre los demas q.e aparecian deudores en la g.ta Correspond.te a dho año cuia Cantid.d no se ha podido Cobrar del Ref.do por las Razon.s q.e ban manifestadas en las anter.s Part.das à q.e es Responsable ..... | D830 ...

| 127D955 ... 06

Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

N.ro 30 Dev.to pend.te de Corred.a Corresp.te al año de esta C.ta	Es mas Data seis mil r.s v.n q.e esta deviendo Domingo Belazq.z por resto de el Arrendam.to del dr.o de Corred.a Corresp.te al año de esta Quenta los quales no ha pag.do, sin embargo de las dilig.as q.e he practicado por tener recurso hecho al Cons.o sobre que se le perdon.n el todo ò la p.te q.e dho Sup.mo Tr.al tenga à vien	127D955..06
N.ro 31 mas dev.tos de Pastos de Agost.ro pertenez.te al propio año de esta Quenta	Es mas Data cinco mil quin.tos v.te y cinco r.s v.n q.e esta dev.do igualm.te D.n Alvaro Muñoz de los Pastos de Agostad.ro q.e le fueron Adjudicados en el año de esta q.ta incluso lo suplido en Guardas, q.e son ciento nov.ta y cinco r.s y no ha satisfho por haver manifestado tener q.e hacerlo en vales R.s q.e ha remitido à Mad.d p.a su renovaz.on y espera prontam.te	6D000
N.ro 32 mas dev.to p.r Exc.on hecha como pag.do à D.n Juan de Torres	Es mas Data los doz.s ses.ta y qtro r.s v.n de q.e boy hecho Cargo al N.ro 6.o de esta q.ta, como pag.dos à D.n Juan de Torres Regidor de esta Ciud.d por su salario de tres años que no se comprendio en los respectivos Liv.tos generales y despues se le entreg.on los q.e no he reinteg.do p.r mas q.e se le ha estrechado por decir tenerlos legitimam.te deveng.dos, como en caso nezesario à cred.ra	5D525
		139D480..06

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

		139D480..06
	con Testim.º del Essno de Ayuntam.to por haver asistido à los Celebrados en los Expresados tres años.....	D264.....
N.º 33. mas dev.to p.r lo Correspond.te al año de esta Quenta	Es mas Data ochoz. treinta r.s q.e se halla deviendo D.n Pedro Ybañez del Arrend.to de la Ysla de Tarva, y Pedazo de la Tejera Corresp.te al año de esta C.ta, los q.e no ha satisfho por los motivos q.e dejo expuestos en las anter.s Part.das à q.e es Responsable	D830.....
N.º 34. Quince al Millar..	Es mas Data, mil ochoz. v.te y cinco r.s y tres m.rs q.e me han Correspondido p.r el quince al Millar de las Cantidades q.e efectivam.te he covrado en el año de esta Q.ta correspond.tes al Caudal de Prop.s y p.te de los dev.tos q.e quedaron pend.tes en la del anterior de 96 sin incluir los q.e Resultan à hora p.r lo q.e hace à esta, de q.e me datarè en su Caso, y Tpo, Exiguiendo el quince al Millar q.e me Toque.....	1D825..03
		142D399..09

Ymp.ta el cargo de m.rs ciento ses.ta y tres mil, ciento set.ta y siete r.s y v.te y ocho m.rs, y siendo la Data ciento quarenta y dos mil tresz.s nov.ta y nuebe r.s y nueve m.rs Resultan de Alc.e contra mi y en favor del Caud.l de Prop.s veinte mil, setez.s setenta y ocho r.s y diez y nuebe m.rs Salvo herror de Suma, ò Pluma, q.e se dexarà siempre q.e aparezca; En cuia Cantidad

Cargo	163D177..28
Data	142D399..09
Alc.ce	20D778..19

bà inclusa la pte Correspte à los quintos de Navas q.e ha de quedar separada segun tiene resuelto el Cons.o, y de q.e se harà demostrazion à Continuazon.=
Y Juro p.r Dios nro S.or y à vna señal de Cruz segun Dro. q.e esta Quenta la he formado à mi leal saver y entender, sin omitir nada de los Caud.s pp.cos ni dado Partida q.e no sea lex.ma y verdad.ra segun los divram.tos q.e se me han despachado p.r lo q.e me obligo à restituirla con el quatro tanto y por la verdad lo firmo en Ciud.d R.l à 16 de Abril de 1798.
Manuel Garz.a Balverde

Demostraz.on del valor q.e han tenido los Quintos de Navas por lo Correspond.te à el año de 1797.

Por el Testim.o del valor total de todas las fincas de Arvitrios q.e se halla formado y presentado al N.ro 1.o de la anter.or Q.ta resulta fueron Tasados y adjudicados dhos Q.tos en siete mil, quatroz.s y setenta r.s de vellon ..... 7.047.

Y aunq.e de esta Cantidad devieran deducirse quatro mil r.s q.e se han pagado de Rd.tos de Zenso; mil dosz.s ses.ta y nuebe con treinta mrs, q.e corresp.de à el diez y

siete por ciento, y cinq.ta y seis r.s
y seis mrs por mi quince al millar
q.e me toca, se omite p.r q.e en la
Data gral de dha Q.ta lo hago de to
das estas Cantidades en el por maior
de los valores de Prop.s y lo anoto asi
p.a q.e la Contad.a Pral determine
lo q.e le parezca mas Conven.te ..... " D

Nota. Sovra del valor de los G.tos de Nav.s deducidos los quatro mil r.s de Zensos pagados, tres mil setez.s treinta y cinco r.s los quales se deven tener p.r menos Alc.e del Depositario med.te a que puestos en el arca de tres Llav.s segun esta preven.do y hir hecho Cargo del todo del valor de Prop.s y Arvit.os en el Cuerpo de la anter.or Quenta

De forma q.e p.r dha Razon queda in
demne p.r ahora y sin desc.to alguno
el valor de dhos G.tos y pend.te en deuda
hasta la salida de los Ganad.s que los
disf.n, la mitad de el, q.e son tres mil
setez.s treinta y cinco r.s Y lo firmo
en Ciudad R.l en el dho dia diez y seis
de Ab.l de 1798. =

Es Copia de las Cuentas originales
que con sus Documentos ban à presen
tarse en la Contaduria Principal; Y p.a
que Conste en la Ess.nia de la Junta;
Yo Luis Josef Cabello Ess.no de ella
y de la Intendencia General, y Su
perintendencia de Rentas de
esta Ciudad de Ciudad Real, y
su Probincia de la Mancha; doy
la presente q.e Signo, y firmo à

Quarenta Maravedies

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Diez y seis de Abril de mil setecientos noventa y ocho.